
27. NORMATIVA INTERNA DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

FECHAS DE APROBACIÓN :

Aprobación del Rectorado: 28 de febrero de 2007

La Biblioteca de la Universidad Católica "Santa Teresa de Jesús" de Ávila facilitará la reproducción de las obras allí depositadas, ateniéndose siempre a las normas legales vigentes, fundamentalmente a los artículos 31.2 y 37 del R. D. Legislativo 1/96 de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El citado art. 31.2 dispone que las obras ya divulgadas podrán reproducirse sin autorización del autor para uso privado del copista, siempre que la copia no sea objeto de utilización colectiva ni lucrativa.

El art. 37 dispone que los titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquellas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas... de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación.

En el caso de las máquinas fotocopadoras de autoservicio, la responsabilidad del cumplimiento de la normativa recae sobre el usuario que realiza las fotocopias.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Rectorado.